



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 23

No. GS-2025- / MEBOG- OFJUZ23

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2025.

Señor Patrullero (r)
JORGE ANDRES LASSO VALENCIA
C.C. No. 1.019.035.244
Dirección: calle 154 No. 91-51 Pinar Suba
Bogotá D.C.

Señor Patrullero (r)
ANDRES EDUARDO DIAZ MERCADO
C.C. No. 1.003.810.872
Dirección: carrera 95 No. 146A-47 Pinar Suba
Bogotá D.C.

Referencia: Notificación por aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23 de la Región Metropolitana de la Sabana, ubicada en la Transversal 33 No. 48C-21 Sur, Estación Sexta de Policía Tunjuelito de la ciudad de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 02563 del 11 de agosto de 2025
Fecha del Acto Administrativo:	11 de agosto de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Policia Nacional – Dirección General – Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General de la Policia Nacional de Colombia.
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

El presente aviso estará publicado por el término de cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en un (02) folios de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Mayor GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ CIFUENTES
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23 (E)

Elaboró: SI. DUBERLY CORREDOR LONDONO
REMSA – OFJUZ 23

Revisó: MY. GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ CIFUENTES
REMSA – OFJUZ 23

Fecha de elaboración: 16-09-2025
Ubicación: E/ Subintendente CORREDOR DUBERLY7-Procesos Juzgamiento 23/1
Transversal 33 No. 48C-21 B. Fátima Bogotá
remsa.ofiuz23-su2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **02563** DEL **11 AGO 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0664 del 11 de diciembre de 2022, el señor **patrullero ANDRÉS EDUARDO DÍAZ MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.003.810.872, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 269 del 07 de septiembre de 2023, el señor **patrullero JORGE ANDRÉS LASSO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.019.035.244 fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento número veintitrés (23), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 27 de enero de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-JUZ23-2024-1, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, a los señores **patrullero (hoy retirado) ANDRÉS EDUARDO DÍAZ MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.003.810.872 y **patrullero (hoy retirado) JORGE ANDRÉS LASSO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.019.035.244.

Que según constancia de fecha 19 de febrero de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento número veintitrés, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuestas, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) ANDRÉS EDUARDO DÍAZ MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.003.810.872. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) JORGE ANDRÉS LASSO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.019.035.244. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-015664-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO 02563 DEL 11 AGO 2025 HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

11 AGO 2025

Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP Yuleiniz María Zabala Ordoñez,
INGER-ASJUR

Revisó: LJ Rodolfo Alonso Segura Prada,
INGER-ASJUR

Revisó: MY Harol Alexis Zafra Tristanocho,
INGER-ASJUR

Aprobó: BG Hernán Alonso Meneses Gelves,
SEGEN

Aprobó: BG Diana Patricia Salazar Sánchez,
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 03-07-2025
URCACIÓN RED: Y3202401. ACTOS ADMINISTRATIVOS 01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL-GS-2025-230794-MEBOG.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA